



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3258/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3258/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Cantidad de empresa de panadería registradas en el ISSS. Cantidad de empresas asociadas a la actividad económica 1541 Rev. 3 en el municipio de Nueva San Salvador (Santa Tecla). (De ser posible diferenciar entre micro, pequeña mediana y gran empresa)."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura del Departamento De Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, dicha jefatura remitió en archivo con la información referente a Cantidad de empresas asociadas a la actividad económica 1541 Rev. 3 en el municipio de Nueva San Salvador.

Asimismo, por parte de la Jefatura del Departamento De Actuariado y Estadística informo que el Instituto no utiliza ninguna clasificación por tamaño de empresa, sin embargo; se entrega información de las empresas por número de trabajadores.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, a la peticionaria por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cinco de la presente resolución, en formato legible y seleccionable.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.


Licda. Eña Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS



"Con una Visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202